

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 31/2022
DEL CONTRATO No. 85/2022
CONTRATACIÓN DIRECTA No. 09/2022

DISTRIBUIDO
FECHA: 22 DIC 2022
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD

“ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TIPO C, PARA TRANSPORTE DE PACIENTES, SEGUNDA CONTRATACIÓN DIRECTA”

En el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)**, en San Salvador, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante solicitud de compra No. 2022-SG-039, de fecha trece de octubre del año dos mil veintidós, suscrita por el ingeniero Gustavo Alejandro Rivas Landaverde, jefe de servicios generales y autorizada por el licenciado Wilfredo Argueta Cazares, Gerente Administrativo en la que se requirió la adquisición de ambulancias tipo c, para transporte de pacientes y después de haber realizado el proceso de contratación directa No. 09/2022 denominado " **ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TIPO C, PARA TRANSPORTE DE PACIENTES, SEGUNDA CONTRATACIÓN DIRECTA**" resultó adjudicada la empresa "GENERAL DE VEHÍCULOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "GENERAL DE VEHÍCULOS, S.A. DE C.V.", por un monto total de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,744,000.00)**, según resolución de adjudicación No. 19/2022 emitida por el presidente del Consejo Directivo y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, a las dieciséis horas del día diecisiete de octubre del año dos mil veintidós; y que se materializó a través del contrato No. 85/2022.
- II. Que en fecha veintidós de noviembre de dos mil veintidós, se modificó el contrato No. 85/2022, mediante la Resolución Modificativa número 28/2022, suscrita por el Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud y el Apoderado Mercantil Administrativo de la empresa GENERAL DE VEHÍCULOS, S.A. DE C.V., en el sentido de conceder una prórroga en el plazo de entrega a partir del treinta de noviembre del dos mil veintidós hasta el quince de marzo de dos mil veintitrés.
- III. Que según ejemplar del Diario Oficial número DOSCIENTOS VEINTIUNO, Tomo número CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE, de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintidós en el que se publica el Decreto Legislativo QUINIENTOS SETENTA Y SIETE que contiene exoneración de impuestos a favor del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), la cual, en su artículo uno establece: *“Exonérese al Fondo Solidario para la Salud FOSALUD, del pago de todo tipo de tributos, incluyendo bodegaje, así como el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), que pueda causar la compra en el exterior o en el país de 54 ambulancias tipo C, de urgencias básicas, camionetas marca Ford Transit Custom Diesel Larga, año 2022. Los contribuyentes del IVA, que realizan las ventas de los citados vehículos a FOSALUD, no estarán obligados a la*

aplicación de la proporcionalidad del crédito fiscal que establece el artículo 66 de la ley que regula el citado impuesto.”

- IV.** Que mediante oficio con referencia número GA-SG-AT-EO/2022-116, de fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, el doctor Roberto José Gavidia y el señor Melvin Antonio Salguero Marinero, en su calidad de administradores de contrato No. 85/2022, expresan al contratista que: *“...hago referencia al contrato en mención, y al decreto No. 577, del Diario Oficial, No. 221, de fecha 23 de noviembre de 2022, y tomo No. 437, en el que se decreta en el art. 1. La exoneración de todo tipo de tributos, incluyendo bodegaje, así como el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por la adquisición de ambulancias; por tal razón se notifica que se procederá a hacer la modificativa al monto total contratado, quedando el contrato por el valor de \$3,288,903.60 dólares, y así dar cumplimiento al decreto mencionado.”* Asimismo, en nota de fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós, la contratista a través de su Apoderado Mercantil Administrativo, _____ manifestó que en atención a su oficio GA-SG-AT-OE/2022-166 de fecha 7 de diciembre de 2022, quedan notificados de la modificativa que se elaborara al contrato No. 85/2022.
- V.** Que mediante memorando con referencia No. GA-SG-AT-2022-089, recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha nueve de diciembre del dos mil veintidós; el doctor Roberto José Gavidia y el señor Melvin Antonio Salguero Marinero, en su calidad de administradores de contrato No. 85/2022, solicitan la formalización de la modificativa del contrato donde el nuevo monto contratado de ambulancias es por la totalidad de \$3,288,903.60, sin tomar en cuenta los impuestos, de conformidad al decreto No. 577 del Diario Oficial No. 221 relacionado en el romano IV de la presente resolución.
- VI.** **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** *De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor; b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual; y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos Fosalud emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a la UACI de Fosalud. Si la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro/servicio, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, Fosalud podrá prorrogar el plazo de entrega. La CONTRATISTA dará aviso por escrito a Fosalud dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta*

omisión será razón suficiente para que Fosalud deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular de Fosalud, y no dará derecho a la CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse a los administradores de contrato con copia a la UACI de Fosalud.

- VII.** Que en sesión ordinaria del Consejo Directivo número ciento seis, celebrada a las catorce horas del día doce de diciembre del año dos mil veintidós, se desarrolló el punto de acta número tres mediante el cual, el Consejo Directivo de Fosalud aprobó en forma unánime y sin modificación alguna la resolución modificativa del contrato No. 85/2022 correspondiente a la contratación directa No. 09/2022.

POR TANTO: **Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los artículos 42 literal e) y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP- y CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN, El Fondo Solidario para la Salud – Fosalud junto con el Apoderado Mercantil Administrativo de la empresa GENERAL DE VEHICULOS, S.A. DE C.V., - RESUELVEN:**

- 1. Modificar el contrato No. 85/2022, proveniente de la contratación directa No. 09/2022 denominada “ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TIPO C, PARA TRANSPORTE DE PACIENTES, SEGUNDA CONTRATACIÓN DIRECTA” de acuerdo a lo siguiente:**

SEGÚN CONTRATO				SEGÚN RESOLUCION MODIFICATIVA			
CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA se compromete a proporcionar el suministro objeto de este contrato bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:				CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA se compromete a proporcionar el suministro objeto de este contrato bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:			
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA	ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	AMBULANCIA TIPO C Marca: FORD Modelo: TRANSIT CUSTOM Año: 2022	\$124,800.00	\$3,744,000.00	1	AMBULANCIA TIPO C Marca: FORD Modelo: TRANSIT CUSTOM Año: 2022	\$109,630.12	\$3,288,903.60
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO.....			\$3,744,000.00	MONTO TOTAL			\$3,288,903.60
CLÁUSULA CUARTA. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a GOBIERNO DE EL SALVADOR para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria DOS CERO DOS DOS-TRES DOS TRES CINCO- TRES- CERO DOS- CERO UNO- DOS DOS- UNO- SEIS UNO UNO CERO CINCO; DOS CERO DOS DOS- TRES DOS TRES CINCO- TRES- CERO DOS- CERO TRES- DOS DOS- UNO- SEIS UNO UNO CERO CINCO. El contratante o Fosalud se compromete a cancelar a la contratista la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,744,000.00) , incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Los				CLÁUSULA CUARTA. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a GOBIERNO DE EL SALVADOR para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria DOS CERO DOS DOS-TRES DOS TRES CINCO- TRES- CERO DOS- CERO UNO- DOS DOS- UNO- SEIS UNO UNO CERO CINCO; DOS CERO DOS DOS- TRES DOS TRES CINCO- TRES- CERO DOS- CERO TRES- DOS DOS- UNO- SEIS UNO UNO CERO CINCO. El contratante o Fosalud se compromete a cancelar a la contratista la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,288,903.60) , monto exonerado del pago de todo tipo de			



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

pagos se realizarán de la siguiente manera: de manera total o parcial mediante abono a cuenta por la Unidad de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional de Fosalud ubicada en la Novena Calle Poniente, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador, en dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de diez días hábiles posteriores a la firma de la compraventa y la presentación de facturación en la Gerencia Financiera Institucional de Fosalud, para trámite de quedan respectivo: factura duplicado cliente, consolidada por ítem según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (Fosalud) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de contratación directa, número de resolución de adjudicación, número de ítem, precio unitario, precio total facturado, además, consignar "retención IVA uno por ciento el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir sin el trece por ciento del IVA y el valor total facturado menos dicho uno por ciento de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario (El suministro entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional de Fosalud donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, la contratista podrá entregar con notas de remisión; si la contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitar cambios en el acta de recepción debidamente firmada y sellada de recibido por los administradores de contrato, original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de la nota de aprobación de la garantía de cumplimiento de contrato, extendida por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita a los administradores de contrato de Fosalud para que sea revisada, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original del suministro que llevará el sello correspondiente. El pago se realizará por medio de abono a cuenta corriente número CINCO CERO TRES CERO CUATRO CERO NUEVE OCHO TRES CERO, del Banco Agrícola, S.A., a nombre de GENERAL DE VEHÍCULOS, S.A. DE C.V., correo electrónico: aulloa@grupog.com, número de teléfono de contacto siete ocho cinco nueve - nueve cinco ocho cinco.

tributo, bodegaje e IVA. Los pagos se realizarán de la siguiente manera: de manera total o parcial mediante abono a cuenta por la Unidad de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional de Fosalud ubicada en la Novena Calle Poniente, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador, en dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de diez días hábiles posteriores a la firma de la compraventa y la presentación de facturación en la Gerencia Financiera Institucional de Fosalud, para trámite de quedan respectivo: factura duplicado cliente, consolidada por ítem según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (Fosalud) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de contratación directa, número de resolución de adjudicación, número de ítem, precio unitario, precio total facturado, además, consignar "retención IVA uno por ciento el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir sin el trece por ciento del IVA y el valor total facturado menos dicho uno por ciento de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario (El suministro entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional de Fosalud donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, la contratista podrá entregar con notas de remisión; si la contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitar cambios en el acta de recepción debidamente firmada y sellada de recibido por los administradores de contrato, original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de la nota de aprobación de la garantía de cumplimiento de contrato, extendida por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita a los administradores de contrato de Fosalud para que sea revisada, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original del suministro que llevará el sello correspondiente. El pago se realizará por medio de abono a cuenta corriente número CINCO CERO TRES CERO CUATRO CERO NUEVE OCHO TRES CERO, del Banco Agrícola, S.A., a nombre de GENERAL DE VEHÍCULOS, S.A. DE C.V., correo electrónico: aulloa@grupog.com, número de teléfono de contacto siete ocho cinco nueve - nueve cinco ocho cinco.

2. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente modificativa.
3. **GIRAR** instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de Fosalud para que, de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la modificativa al contrato respectivo, de acuerdo al artículo 79 LACAP.

COMUNÍQUESE.

Dr. Francisco José A. Montoya
Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal
del Fondo Solidario para La Salud (FOSALUD)
"Contratante".



GENERAL DE VEHICULOS, S.A. DE C.V."
"Contratista"

GENERAL DE VEHICULOS, S.A. DE C.V.

Fondo Solidario para la Salud
9ª Calle Poniente No. 3843, Colonia Escalón. Teléfono: (503) 2528-9700
www.fosalud.gob.sv

